

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	38,10	41,50	43,80
..... } extraclearing			
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,84	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Catalina Regás Geli, con domicilio en Gerona, plaza Lladoners, 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 286.171 y 521.449, de 1.000 pesetas nominales.

Tres títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930, serie G, números 14.098 y 99 y 38.225, de 300 pesetas nominales.

Un título Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930, serie H, número 37.174, de 200 pesetas nominales.

Un título Deuda perpetua exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie H, número 3.577, de 200 pesetas nominales.

Un título Deuda amortizable al 5 por ciento, emisión 1927, con impuestos, serie A, número 491.070, de 500 pesetas nominales.

Una obligación Compañía Trasatlántica, del 5,50 por 100, emisión 1925, para construcciones, número 9.493, de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación,

si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.175-O 1.ª 25-2-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don José Montés Cios, Presbítero, con domicilio en Gerona, Carmen, 10, primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 354.723 y 24, de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo

serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 30 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.173-O 1.ª 25-2-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Trinidad Casals Lladó, con domicilio en Gerona, Lladoners, 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos, Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1929, libre de impuestos, serie A, números 73.091 y 92, de 1.000 pesetas nominales.

Un título Deuda perpetua exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie G, número 7.980, de 100 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.174-O 1.ª 25-2-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Francisco de Llobet de Foxá, domiciliado en Gerona, calle Bernardas, número 2, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos amortizables al 5 por 100, emisión 1927, serie A, números 93.124, 94.284 y 384.649, por un total de 1.500 pesetas nominales.

Un título Deuda perpetua exterior al 4 por 100, serie B, número 32.364, por un total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
343-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Importación de maquinaria**

Papeleras Remidas, S. A., de Alcoy, desea sustituir maquinaria instalada en su industria papelera con la siguiente, de procedencia extranjera:

- Una bomba rotativa de aspiración.
- Dos bombas centrífugas «Api».
- Un reductor de velocidad.
- Un motor eléctrico para la bomba.
- Un motor eléctrico para el reductor.
- Dos roátatos de arranque.
- Una transmisión especial «Vulco».

Valorado todo, incluidos gastos de patente, en 27.969,58 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 21.

Alicante, 11 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. López Morales.
1.164.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria**

Peticionario: García Segovia, S. A.

Objeto de la industria: Fábrica de destilación de resinas, colofones y derivados, Talavera de la Reina.

Producción: Unos 2.000 kilogramos de aguarrás y unos 7.000 kilogramos de colofones en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro 3.

Toledo, 17 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.170.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

«Electrometalúrgica del Ebro, S. A.», desea renovar la maquinaria de fabricación de bidones para envasado del carburo cálcico que produce en Sástago, sustituyéndola por la siguiente, de procedencia extranjera:

Segadora excéntrica doble.

Enrolladora para 1.020 milímetros de ancho útil.

Pestañadora doble para cuerpos de 80 a 460 milímetros de diámetro.

Engatilladora longitudinal automática para barriles hasta de 560 milímetros de altura.

Cerradora cilíndrica con dos paños de

plátillos para bidones de 300 por 350 milímetros.

Prensa excéntrica de doble montante.
Máquina para sacar bordones de refuerzo.

Capacidad de producción: 600 bidones de 560 milímetros de altura y 460 milímetros de diámetro (dimensiones máximas) en jornada de ocho horas.

Importe total, ciento tres mil quinientas, cincuenta y dos pesetas cuarenta céntimos, C. I. F.

Se hace pública esta petición para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

345.X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**Ampliación de industria**

Peticionario: García y Lens, S. L., Ribadeo.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su fábrica de conservas de pescado y construir envases metálicos para la misma.

Producción anual: Los envases necesarios para veinte mil cajas de conserva. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, 25.

Lugo, 16 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

344.X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: Adán Hermanos y Agustina, S. L.

Objeto de la industria: Descascarar almendra.

Producción: 660 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, 2.º

Castellón, 18 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

342.X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: José María Palau Febrer. Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de carpintería un torno, un taladro, una afiladora de sierras y otra de cuchillas.

Producción: Se consumirán 50 metros cúbicos de madera.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, 2.º

Castellón, 18 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

342.X.0

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA**Concurso**

El Instituto Nacional de Industria convoca a concurso para crear el cargo de Bibliotecario.

Los solicitantes, que habrán de ser de nacionalidad española, expresarán con el mayor detalle posible sus conocimientos en relación con el referido cargo, actividades desarrolladas, servicios durante la guerra de liberación y cuantos datos personales juzguen convenientes.

La asignación que ha de señalarse será determinada en relación con los conocimientos y aptitudes del seleccionado y en grado no inferior a las que se acostumbran normalmente.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 del próximo marzo en el Instituto Nacional de Industria, Presidencia del Gobierno, Castellana, número 3.

375.0

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA**Concurso**

El Instituto Nacional de Industria convoca a concurso para crear el cargo de traductor de idiomas.

Los solicitantes, que habrán de ser de nacionalidad española, expresarán el idioma o idiomas que posean, detallando si los hablan, además de traducirlos, con toda corrección, y acompañarán, con el mayor detalle posible, información sobre hoja de estudios, actividades desarrolladas, servicios durante la guerra de liberación y cuantos datos personales juzguen convenientes.

La asignación que ha de señalarse será determinada en relación con los conocimientos y aptitudes del seleccionado

y en grado no inferior a las que se acostumbra normalmente.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 del próximo marzo en el Instituto Nacional de Industria, Presidencia del Gobierno, Castellana, número 3.

376-O

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

Concurso

Para ampliar en España, y, en su caso, en el extranjero conocimientos y especialización relacionados con la obtención de carburantes líquidos y lubricantes, y con objeto de llegar a ocupar puestos en las organizaciones que han de depender del Instituto Nacional de Industria, se convoca a concurso entre Ingenieros de las distintas especialidades, Licenciados en Ciencias y Técnicos militares, navales o civiles de nacionalidad española, para seleccionar tres concursantes.

Se señala como edad máxima para poder concursar la de 40 años, no indicándose la mínima porque para el Instituto

es de interés tanto la posible experiencia profesional de los solicitantes como la formación de los que por su menor edad no hayan podido adquirirla.

Las solicitudes, a las que se acompañarán, con el mayor detalle posible, información sobre hojas de estudios, conocimientos técnicos, actividades desarrolladas, servicios durante la guerra de liberación y datos personales, se admitirán hasta el 15 del próximo marzo en el Instituto Nacional de Industria, Presidencia del Gobierno, Castellana, número 3.

Las asignaciones que han de señalarse, tanto para el período de especialización como para los posteriores, serán determinadas en cada caso de acuerdo con las situaciones actuales y características personales y técnicas de los candidatos elegidos, en grado no inferior a las que son normales en la industria.

Las solicitudes que se reciban tendrán carácter absolutamente confidencial, y se tramitarán en igual forma.

377-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Huesca

Hallándose incurso en abandono, un depósito de valores en custodia constituido el 22 de julio de 1920, de mil pesetas nominales, en dos títulos serie A, números 835.889 y 835.890, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña María Sampor de Bescas, se hace público por el presente anuncio, para que la interesada o sus herederos puedan comparecer a ejercitar su derecho, con arreglo al Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Huesca, 16 de febrero de 1942.

1.160-P

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Avenida José Antonio, 60, Madrid

A los efectos del artículo 38 de los Estatutos sociales, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el 29, el Consejo de Administración de esta entidad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 de marzo próximo, a las once horas, en el domicilio social.

Iguamente con sujeción al 28 y 29, convoca a Junta general extraordinaria para la reforma de varios artículos

de los Estatutos a las doce horas del mismo día y domicilio.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Secretario, Leopoldo López-Urrutia y Gardoqui.

1.207-P

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 20 de diciembre de 1941, número 364, y en el «Diario de Avisos» del mismo día y número 13.304, sobre disposición de una acción número 1.844, que nos ha sido comunicada por doña Carmen Fernández Segovia Yagüe.

Por lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que el plazo señalado de tres meses expira el día 30 de marzo del corriente año, pasada dicha fecha se procederá a solicitar del Juzgado la debida autorización para la anulación del título desaparecido y puesta en circulación del duplicado correspondiente.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—Por Electra Abulense, S. A., el Administrador Delegado, José Luis Bas y Rivas.

1.209-P

COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTRICO, S. A.

Barcelona

Con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración

de nulidad y expedición de duplicados de títulos extinguidos o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, del 22 de enero último, fué publicada la tercera relación de títulos denunciados emitidos por esta Sociedad. También fué publicada en «La Vanguardia Española», de Barcelona, el día 9 de enero último.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias resueltas en dicha tercera relación termina el 22 de abril próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A. P. P. (firma ilegible).

1.209.X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

Cuarta relación de títulos emitidos por esta Sociedad que han sido denunciados a la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939:

Doña Consuelo Navarro Reverter y Ortol, dos acciones, números 35.379 y 35.380.

Si en el término de tres meses, desde esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le fuera notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los oportunos duplicados.

Beasain, 23 de febrero de 1942.

1.209.X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día primero de marzo próximo se proceda al pago del cupón número 4 de las obligaciones 5 por 100 que tiene esta Compañía en circulación.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9,50, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 23 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

1.209.X-P

AGUAS DE ARGENTONA A MATARÓ, S. A.

Mataró

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que don Antonio Andréu y Martínez, de Barcelona, denunció a esta Compañía haber sido desposeído de seis acciones de valor nominal tres mil pesetas cada una de ellas, emitidas por la propia Sociedad con los números del siete al doce, ambos inclusive, previéndose que, si en el término de tres meses, a contar desde el día dos de enero último, en que se publicó por primera vez el presente anuncio en el número 2 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los correspondientes al presente año, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Mataró, 16 de febrero de 1942.—El Director-Gerente, Camilo Fradera.
1.191-P

ESTABLECIMIENTOS MARAGALL, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Se ha denunciado a esta Sociedad la sustracción de cien acciones al portador de la misma, números 331 al 430, de valor nominal de 500 pesetas una.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939 se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en término de tres meses, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 20 de febrero de 1942.—Establecimientos Maragall, S. A., el Gerente (ilegible).

1.192-P

PUBLICACIONES Y EDICIONES SPES, S. A.

Marina, 149, Barcelona

Anuncio

A los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad hace público que por don Ignacio Vidal Casacuberta le ha sido denunciado el extravío de ochenta y una acciones de su propiedad, llamadas de fundador, números 141 al 57, 203 al 6, 98, 307 al 18, 355 al 61 y 378 emitidas por la misma.

A iguales efectos se anuncia el ex-

travío de cien acciones de esta Compañía, números 2.903 al 3.002, que poseía en cartera esta Sociedad antes del 18 de julio de 1936.

Se advierte que, si en el término de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de Barcelona autorización para anular dichos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 19 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Vidal.

1.185-P

MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre último sobre regularización de cargas financieras de sociedades, y por venir comprendida en la misma, según resulta de la documentación que, de cuatro a seis de la tarde, estará a la disposición de los interesados, esta Compañía propone a los tenedores de sus bonos en circulación y de sus cupones, la aceptación de la siguiente

Fórmula

1.º Los cupones vencidos en período rojo quedarán reducidos al cincuenta por ciento de su valor nominal, y su importe, previa deducción de los impuestos correspondientes, será satisfecho a razón de un cupón atrasado con el cupón de cada nuevo vencimiento desde primero de julio próximo. En esta fecha, además, y a razón del cien por cien, deducidos impuestos, se hará efectiva la parte de cupón correspondiente a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis.

2.º El interés de los bonos del siete por ciento anual será reducido al cinco por ciento, mediante retención de los impuestos correspondientes, con efectos desde la fecha de la liberación de Barcelona. Los tenedores que no acepten esta reducción, deberán notificarlo por escrito a la Compañía, antes del veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; entendiéndose que todos los que no lo hagan prestan su conformidad a la reducción propuesta.

3.º Las amortizaciones de los bonos correspondientes a los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940 se realizarán en los cinco años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

4.º La Compañía se reserva el derecho de adelantar total o parcialmente los plazos establecidos en los números primero y tercero que preceden.

5.º Antes del pago del cupón correspondiente a primero de julio próximo

deberán quedar estampillados convenientemente los títulos.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de bonos o cupones a la reunión que tendrá lugar en el domicilio de Vía Layetana, número 54, bajos, el día 26 de febrero, a las diez de la mañana, y a las once en segunda convocatoria, a los efectos de constituir la sindicación transitoria y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad. Los tenedores que en la fecha de esta reunión hayan dado su conformidad a la reducción de interés, se entenderá que, asimismo conformes con la totalidad de esta fórmula, delegan su representación en el Presidente y Secretario de esta Sociedad, indistintamente, quedando dispensados de asistencia.

Para acreditar su condición y derecho, deberán los señores tenedores de bonos o cupones, depositar unas y otros, o los resguardos de depósito que les representen, con tres días de antelación a la fecha anunciada, y les será entregado recibo que les dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación por escrito a tercera persona.

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

1.194-P

1.º 25-2-1942

UNION CARBONERA, S. A.

Madrid

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Carretas, núm. 25, el día primero de marzo, a las ocho y media de la mañana. Si no concurre número bastante de accionistas se celebrará a la hora siguiente con los que haya.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general última.

2.º Resolver la situación con respecto a los señores accionistas que anticiparon fondos para la construcción de vagones para la Sociedad, y después cerraron establecimientos o cambiaron de industria.

3.º Conveniencia o no de suscribir póliza para el seguro de nuestros vagones.

4.º Aplicación de los Estatutos con respecto a la expulsión de un accionista por incurrir en la prohibición señalada en el artículo 63.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Presidente, F. de Diego.

1.193-P

CERAMICA «EL PILAR», S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la que tendrá lugar

el día 9 de marzo de 1942, a las diez de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 169, segundo derecha (donde se hallan a partir de hoy para su examen todos los documentos correspondientes), con objeto de someter a su deliberación y aprobación el balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio del año 1941.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Presidente. 1.187-P

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de Sevilla, núm. 3, Madrid, el día 18 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al Ejercicio de 1941.

Para concurrir a la Junta deberán depositar los señores accionistas, conforme a las disposiciones vigentes, sus acciones o resguardos representativos de las mismas, en la Secretaría del Consorcio, con seis días de anticipación a la fecha de celebración de la misma, expidiéndoseles al efecto la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó.

1.181-P

SOCIEDAD ANONIMA «ALFARES CASTELLANOS» (DISUELTA)

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365, de 31 de diciembre de 1941, y en el «Diario de Burgos», de 28 del mismo mes y año, número 15.782, fué publicada la relación de títulos denunciados, emitidos por esta Sociedad.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha relación termina el 31 de marzo de 1942, después de cuya fecha se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a la denuncia en tramitación, en caso de no haber sido notificada la existencia de oposición, y la consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo de dicha Ley, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se crean perjudica-

dos, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto de aquélla.

Burgos, 20 de febrero de 1942.—El Liquidador, J. R. de Echevarrieta.

218-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Edicto

Don Julián Fournier y Franco, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, de la Sala Cuarta,

Certifico: Que en el recurso de casación, por reclamación de salarios, interpuesto por el obrero Miguel López Gutiérrez, contra la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, pendiente ante esta Sala Cuarta del Tribunal Supremo y procedente del Tribunal Industrial de Madrid número dos, se dictó por la misma la siguiente providencia:

Madrid, 25 de octubre de 1940.—Dada cuenta, requiríase al Procurador don Victorino Sanz, para que en el término de tercero día manifieste a esta Sala el domicilio de su representado don Miguel López Gutiérrez, y caso de ignorarlo, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con inserción de la providencia de veinticinco de septiembre último, que dice así:

Madrid, 25 de septiembre de 1940.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Aicua, en nombre y la Sociedad Anónima de Obras y Pavimentos, por el que desiste del presente recurso de revisión, y antes de adoptar resolución alguna sobre el mismo, notifíquese este proveído a los Procuradores de las partes y personalmente al obrero don Miguel López Gutiérrez, a fin de que en el término de diez días exponga lo que estime oportuno, sobre el aludido desistimiento, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin formular manifestación alguna, se le tendrá por conformación con dicho desistimiento.—Rubricada.—Gabriel Espinosa.—Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Oficial de Sala, Julián Fournier.

209-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Edicto

Don Julián Fournier y Franco, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, de la Sala Cuarta,

Certifico: Que en el recurso de casación, por reclamación de salarios, interpuesto por el obrero don Ricardo Izard Barbe, contra don Ignacio Gavín, pendiente ante esta Sala Cuarta del Tribunal Supremo y procedente del Tribunal Industrial de Barcelona, se dictó por la misma la siguiente providencia:

«Madrid, 11 de marzo de 1940.—A los autos de oficio de la Magistratura de Barcelona, y en vista de su contenido negativo de inscripción en el Registro Civil de la supuesta defunción del obrero Ricardo Izard Barbe, parte demandante en las actuaciones seguidas en reclamación de salarios ante el Tribunal Industrial de Barcelona, contra don Ignacio Gavín, pendiente ante esta Sala, requiríase al citado obrero, o, en caso de defunción del mismo, a los que puedan ostentar la cualidad de herederos de aquél, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que comparezca ante este Tribunal Supremo, Sala Cuarta de Asuntos Sociales, en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerlos por decaídos en su derecho si no lo efectuaran en dicho plazo.—Rubricada.—Gabriel Espinosa.—Rubricado.»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Oficial de Sala, Julián Fournier.

210-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Habiéndose publicado ya en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las setenta relaciones correspondientes a los títulos mobiliarios recuperados hasta la fecha por este Juzgado, se rectifican a continuación algunas erratas.

En la 57 relación, publicada el día 16 del actual, se han consignado las acciones de la Sociedad «Tracción Eléctrica de la Loma», números 3.463 al 72, que han de sustituirse por los números 3.463 al 72.

En la 64 relación, publicada el día 20 del actual, se han consignado como pertenecientes a don Joaquín de Aymérich y Pacheco los seis certificados de inscripción de acciones de Minas de Rodalquilar, S. A., siendo así que están expedidos a favor de don Adolfo Vi-

ciana Viciana y don Adolfo, don Esteban, doña Matilde, doña Aquilina y doña Victoria Viciana Colominas.

En la 67 relación, publicada el día 22 del actual, las acciones de la Sociedad de Aplicaciones Químico-Industriales, Sociedad Anónima, pertenecen a la emisión de 1934, y las quince acciones ordinarias de Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A., de 1.000 pesetas, números 776 al 90, han de sustituirse por los números 77 al 91.

En la 68 relación, publicada también el día 22 del actual, las acciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, de 1.900 reales de vellón, emisión 1899, números 88.974 al 88, han de sustituirse por los números 488.974 al 88.

En la 69 relación, publicada el día 23 del actual, el título de la Deuda Municipal de Barcelona al 6 por 100, emisión 1922 (Exposición de 1925), números 29.248, debe sustituirse por el número 129.248, y entre los títulos de la serie A, emisión 1928, al 5 por 100, se ha omitido el número 100.201.

En la 70 relación, publicada también el día 23 del actual, el certificado del Banco Comercial de Puerto Rico, número 26.444, debe sustituirse por el número 2.644.

También se han recuperado por este Juzgado varios talonarios de acciones y obligaciones de las empresas que a continuación se citan, los cuales, aunque es dudoso si los títulos están o no en circulación, se anuncian por el presente edicto, ya que están desprovistos de algunos de sus cupones:

Manufacturas Valls, S. A.

5.000 obligaciones, emisión 1930, en 25 talonarios de 200 obligaciones cada uno (títulos 1 a 5.000).

Minas de los Arcos, S. A.

Acciones números 644 al 800 y 1.201 al 2.000, de 500 pesetas oro, en cupón número 2, en diez talonarios de 100 acciones cada uno.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilarrio Dago.

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

34 relación de títulos recuperados

Las relaciones anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 28 de marzo, 4 de julio, 3, 11, 15 y 19 de septiembre, 7, 16, 20, 27 y 30 de octubre, 4, 13 y 21 de noviembre, 5 de diciembre (dos relaciones), 7, 10, 23 y 30 del mismo mes de diciembre de 1940; 12, 14, 21, 24 y 29 de enero, 4 de febrero, 30 de marzo, 16 de abril, 3 de mayo, 4 de ju-

nio, 27 de diciembre de 1941; 29 de enero y 12 de febrero de 1942.

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25, apartado b), de la Instrucción de 7 de agosto de 1939; se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiendo que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación tendrán que satisfacer, en el momento de la recepción de aquéllos, un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán una tasa del tres por ciento en vez del dos, de conformidad con el Decreto de tres de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá comprobarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930

40 títulos de 500 pesetas, serie A, números 85.846 al 48, 344.296, 348.383 al 95, 417.155 al 70, 711.050, 814.281, 862.583 al 87.

1 título de 2.500 pesetas, serie B, número 76.815.

6 títulos de 5.000 pesetas, serie C, números 56.992, 77.392 y 93, 94.868, 154.385, 177.958.

3 títulos de 100 pesetas, serie G, números 83.678, 101.701, 103.287.

6 títulos de 200 pesetas, serie H, números 38.594, 67.114 y 15, 76.366, 84.369 y 70.

Deuda Pública de España 3 por 100, 1880

1 título de 1.000 pesetas, serie A, número 48.296.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1919

2 títulos de 500 pesetas, serie A, números 1.175.874 y 75.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, 1933

1 título de 1.000 pesetas, serie A, número 47.609.

1 título de 4.000 pesetas, serie C, número 10.609.

13 títulos de 100 pesetas, serie G, números 7.077, 7.296, 7.603 al 05, 7.620 al 23, 15.198 y 99, 16.427, 16.526.

8 títulos de 200 pesetas, serie H, números 3.186, 3.193, 6.950, 6.952 al 54, 7.399 y 400.

Deuda Amortizable 3 por 100, sin, 1928

1 carpeta provisional de 2.500 pesetas, serie B, número 41.823.

Deuda Amortizable 4 por 100, 1935

4 carpetas provisionales de 500 pesetas, serie A, números 50.756 al 59.

2 carpetas provisionales de 2.500 pesetas, serie B, números 123.764 y 65.

1 carpeta provisional de 5.000 pesetas, serie C, número 118.222.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1926

7 títulos de 500 pesetas, serie A, números 11.624, 44.102 al 107.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin.

12 títulos de 500 pesetas, serie A, números 423.901, 425.222, 616.016 al 25.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con.

1 título de 500 pesetas, serie A, número 189.338.

Deuda Ferroviaria del Estado 5 por 100, 1925

6 títulos de 500 pesetas, serie A, números 182.261 al 66.

Patronato de la Habitación de Barcelona

2 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, al 5,50 por 100, emisión 1928, números 24.444 y 45.

Ayuntamiento de Barcelona

1 título de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie A, emisión 1906, núm. 4.902.

5 títulos de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie B, emisión 1906, números 66.834, 84.776 y 77, 107.444, 127.594.

1 título de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie B, emisión 1913, número 223.256.

1 título de 500 pesetas, 4,50 por 100, serie B, emisión 1917, núm. 296.360.

1 título de 500 pesetas, 4,50 por 100, serie B, emisión 1919, núm. 428.548.

2 títulos de 250 pesetas, al 4,50 por 100, serie E, emisión 1912, números 6.736, 10.793.

4 títulos de 100 pesetas, al 4,50 por 100, serie F, emisión 1912, números 8.364, 10.235, 16.651, 22.219.

3 títulos. (Exposición 1925), de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1922, números 61.388 al 90.

4 títulos de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 330.695 al 97, 333.286.

6 títulos de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 731 al 34, 3.794 y 95.

4 bonos Reforma de 500 pesetas, al 4,50 por 100, emisión 1908, números 14.177, 58.367 y 68, 88.798.

Ayuntamiento de Huelva (Aguas)

2 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, sin, emisión 1925, números 9.125, 9.826.

Ayuntamiento de Tarragona

4 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1929, números 200 al 202, 1.144.

Ayuntamiento de Badalona

3 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 1.374 y 75, 6.240.

Ayuntamiento de Madrid

1 obligación (Ensanche) de 500 pesetas, al 5,50 por 100, serie A, emisión 1931, número 2.446.

Empréstito Villa de Madrid

1 obligación de 100 francos, al 3 por 100, emisión 1868, número 137.311.

1 obligación de 500 pesetas, al 5,50 por 100, serie A, emisión 1931, número 2.926.

Ayuntamiento de Sevilla

7 obligaciones (Exposición) de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 4.290 al 94, 27.790 y 91.

Ayuntamiento de Sevilla

6 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, números 34.717 al 22.

7 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1923, números 9.616, 16.650, 16.822 al 26.

Ayuntamiento de Granada

7 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1929, números 10.295, 11.592 y 93, 11.595 y 96, 12.612, 15.134.

Ayuntamiento de Málaga

1 obligación de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, número 47.735.

Diputación Provincial de Barcelona

5 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 17.039 al 43.

1 obligación de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie C, emisión 1915, número 10.906.

2 obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100, emisión 1906, números 5.374, 5.485.

Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona

3 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 45.199, 97.978 y 979.

Caja de Emisiones

1 cédula de 500 pesetas, al 5 por 100, primera serie, emisión 1918, núm. 8.326.

Banco de Crédito Local

2 cédulas de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 2.371, 32.282.

1 cédula de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, número 135.962.

3 cédulas de 500 pesetas, al 5,50 por 100, emisión 1928, números 12.088, 55.306 y 307.

5 cédulas (Interprovinciales) de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1930, números 122.256 al 60.

23 cédulas (Interprovinciales) de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1928, números 1.122 y 23, 10.990 y 91, 57.110 al 23, 74.899 al 902, 127.580.

10 bonos Exposición de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1930, números 3.568 y 69, 13.216, 49.862, 74.227 al 30, 80.620 y 21.

Real Compañía de Riegos de Levante Sociedad Eléctrica de los Almadenes

8 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1928, números 15.657 al 60, 15.661, 16.529 y 30, 23.461.

Sociedad General Aguas de Barcelona

1 obligación de 500 pesetas, al 5 por 100, serie D, emisión 1925, núm. 15.715.

1 acción de 500 pesetas, núm. 60.095.

Compañía Española de Petróleos
8 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1931, números 3.512, 8.186 y 87, 12.571 y 72, 14.644 al 46.

Catalana de Gas y Electricidad

2 bonos de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, números 151.690, 161.029.

2 obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie F, emisión 1916, números 35.879 y 80.

Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife

4 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números 5.741 al 44.

Compañía Manresana de Energía Eléctrica

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1917, número 1.334.

Energía Eléctrica de Cataluña

4 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1913, números 19.229, 111.257 al 59.

Fuerza y Alumbrado, S. A.

1 obligación de 500 pesetas, al 6 por 100, serie A, emisión 1923, núm. 1.846.

Sociedad Productora de Fuerzas Móticas

32 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1923, números 3.264, 3.306 y 307, 3.425 y 26, 6.156, 7.107 y 108, 8.644 y 45, 9.371, 10.908 al 10, 17.249 y 50, 17.503 al 507, 18.585 al 88, 22.064 y 65, 25.845, 34.448, 42.392 y 98, 42.452.

Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A.

10 acciones prioridad de 500 pesetas, serie primera, emisión 1933, números 23.590, 23.594, 23.596 al 601, 23.603, 23.606.

13 títulos de 1/4 de acción prioridad, serie primera, de 125 pesetas, números 30.139 (fracción 4.ª), 33.082 (fracción 4.ª), 33.292 (fracción 2.ª), 33.292 (fracción 3.ª), 33.294 (fracción 2.ª), 33.297 (fracción 1.ª), 33.297 (fracción 2.ª), 33.302 (fracción 3.ª), 33.302 (fracción 4.ª), 33.303 (fracción 1.ª), 33.936 (fracción 4.ª), 33.937 (fracción 1.ª), 34.257 (fracción 1.ª).

3 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números 2.142 al 2.144.

3 títulos de 3/4 de obligación, de 375 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números 2.161 y 62, 26.533.

2 títulos de 3/4 de obligación, de 375 pesetas, al 6 por 100, emisión 1929, números 50.128, 79.582.

3 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1921, números 4.095, 6.681, 16.705.

7 títulos de 3/4 de obligación, de 375 pesetas, al 6 por 100, emisión 1921, números 10.756, 14.058, 26.273 y 74, 34.985 y 86, 43.940.

1 título de 3/4 de obligación de 376 pesetas, al 6 por 100, emisión 1928, número 2.799.

Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

2 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 6.539 y 40.

Barcelona Traction Light and Power

12 títulos de 20 libras esterlinas, serie A, números 39.900 y 901, 41.953 al 55, 41.959, 97.336, 112.700 y 701, 113.060, 122.603, 202.771.

1 título de 100 libras esterlinas, serie B, emisión 1911, núm. 21.952.

Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.

4 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1919, números 4.077 al 80.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

1 obligación (3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León) de 500 pesetas, al 3 por 100, emisión 1917, núm. 46.819.

Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A.

7 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, serie A, emisión 1893, números 5.715, 12.006 al 03, 38.390 y 91, 61.298.

1 obligación de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie B, emisión 1899, número 144.548.

1 obligación de 500 pesetas, al 4 por 100, serie D, emisión 1910, núm. 89.480.

23 obligaciones de 1.900 reales de vellón, primera serie, emisión 1857, números 7.002 y 03, 7.801, 7.806, 7.824 y 25, 7.894, 11.196, 11.420, 12.333, 13.956, 13.992, 18.007, 25.810, 27.282, 27.892, 39.860, 58.005, 61.926, 70.488, 72.169, 83.723, 86.157.

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón, segunda serie, emisión 1858, números 103.270, 138.520 y 1.

1 obligación de 1.900 reales de vellón, tercera serie, emisión 1858, número 228.394.

27 obligaciones de 1.900 reales de vellón, quinta serie, emisión 1860, números 422.797, 426.237, 428.833, 432.573, 433.556, 433.969, 441.443, 441.445, 448.563, 466.109, 467.819 y 20, 468.598, 472.245, 475.472, 476.114, 477.236, 480.011, 481.758, 484.241, 490.723, 490.862, 492.359, 492.856, 494.054 y 5, 497.248.

27 obligaciones de 1.900 reales de vellón, sexta serie, emisión 1860, números

ros 511.319, 512.310, 514.003, 514.046, 518.021, 518.923, 519.174, 525.665, 533.300, 539.081, 539.365, 539.635, 557.350, 559.470, 564.943 al 7, 572.252, 575.616, 576.244, 576.559, 576.576, 576.623, 577.393, 591.839.

50 obligaciones de 1.900 reales de vellón, séptima serie, emisión 1860, números 600.702 al 6, 600.934 y 35, 603.375, 621.610, 621.613 al 5, 627.403 y 4, 606.470, 608.838 y 9, 610.813, 614.937, 616.724, 617.556, 619.953, 621.598, 627.462, 627.665, 629.413, 630.635, 632.258, 634.995, 635.792, 637.459, 637.469, 644.269, 644.292 al 4, 647.643, 647.645, 650.524, 651.714, 666.680, 668.823, 668.871 al 3, 681.852, 685.595 y 6, 687.639, 697.714.

1 obligación de 1.900 reales de vellón, undécima serie, emisión 1876, número 1.016.383.

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón, duodécima serie, emisión 1878, números 1.053.198, 1.078.221, 1.088.386.

Compañía F. C. de Madrid a Aragón
1 obligación hipotecaria, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1921, número 18.321.

Sociedad Española de FF. CC. Secundarios

10 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas, al 4 por 100, emisión 1912, números 192, 9.032 al 34, 14.724 al 26, 14.909, 17.532, 22.923.

Ferrocarriles Económicos, S. A.

4 obligaciones, de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1926, números 2.146, 2.149 al 51.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes

6 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, números 9.694, 33.435 al 8, 47.386.

14 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1922, números 1.293, 1.514, 8.587 al 89, 9.566 al 9, 10.965, 16.900, 33.191, 33.901, 39.665.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima

18 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1924, números 4.807 y 8, 4.810 y 11, 15.888, 15.889 al 97, 64.042 al 4, 64.046.

Compañía Telefónica Nacional de España

1 acción preferente, de 500 pesetas, al 7 por 100, emisión 1925, núm. 136.167.

Compañía Trasatlántica

5 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, números 6.568 al 72.

6 obligaciones (para construcción), de 500 pesetas, al 5,50 por 100, emisión 1925, números 32.579 al 81, 119.347 al 9.

3 obligaciones (especiales), de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 41.987 al 9.

1 obligación (especial), de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1928, número 21.324.

Sociedad Española de Construcción Naval

1 obligación, de 500 pesetas, al 5,50 por 100, emisión 1924, número 23.460.

Construcciones y Pavimentos

1 obligación, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1917, número 4.000.

La Auxiliar de la Construcción, S. A.
9 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1924, números 581, 1.803, 1.805 al 10, 4.518.

Sociedad Metropolitana de Construcción

2 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números 60 y 61.

S. A. Minas de Barruelo

1 obligación hipotecaria, de 500 pesetas, al 5,50 por 100, serie A, emisión 1928, número 5.698.

Sociedad Hullera Española

2 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 10.616 y 17.

Compañía General de Cementos y Portland «Asland»

5 acciones preferentes, de 500 pesetas, al 7 por 100, serie séptima, números 1.657, 2.757 y 8, 2.760, 8.750.

La Industrial Química, de Zaragoza

14 bonos, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1928, números 481, 1.660 al 3, 1.665 y 6, 4.799 al 301, 6.773, 11.042 al 4.

Unión Industrial Algodonera, S. A.

9 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1929, números 4.060 y 61, 10.815 al 19, 11.846 y 7.

Unión Salinera de España

5 bonos, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1933, números 1.248 al 51, 5.530.

Grandes Molinos Vascos

3 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 11.819 y 20, 16.092.

Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio

4 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1926, números 5.563, 6.530, 7.978 y 9.

Hotel Ritz, de Barcelona

1 acción, de 500 pesetas, núm. 11.629.
6 obligaciones, de 500 pesetas, al 7 por 100, números 342, 809 y 10, 1.627, 2.384, 3.279.

Manufacturas del Corcho, S. A.

2 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1925, números 3.297, 6.655.

Círculo Olotense

1 obligación hipotecaria, de 250 pesetas, al 4 por 100, serie A, emisión 1916, número 72.

Compañía Española de Colonización

3 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1919, números 1.824 al 26.

Cinematográfica Verdaguer, S. A.

25 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números 117, 268, 1.724 al 8, 1.778; 2.231, 3.839, 8.957 al 60, 8.965, 9.076, 9.564, 11.001 al 5, 11.778 al 80.

7 títulos de 5 obligaciones, de 500 pesetas una, números 3.382 (4.906 al 10), 3.462 (5.306 al 10), 3.470 (5.346 al 50), 3.712 (6.556 al 60), 3.901 (7.501 al 5), 3.906 (7.536 al 40), 3.936 (7.676 al 80).

Compañía Universal del Canal Inter-oceánico de Panamá

12 acciones, de 500 francos, números 78.062 al 73.

Los Remedios, S. A.

24 acciones, de 500 pesetas, emisión 1921, números 1.106 al 12, 1.114 al 29.

Banco Español del Río de la Plata

15 acciones ordinarias, de 100 pesos, emisión 1924, números 37.924 al 8, 37.989 al 96, 41.388 al 90.

Dado en Barcelona a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Dr. José Salvá.

204-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

35 relación de títulos recuperados

(Las relaciones anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 28 de marzo, 4 de julio, 3, 11, 15 y 19 de septiembre; 7, 16, 20, 27 y 30 de octubre; 4, 13 y 21 de noviembre; 5 de diciembre (dos relaciones), 7, 10, 23 y 30 del mismo mes de diciembre de 1940; 12, 14, 21, 24 y 29 de enero, 4 de febrero, 30 de marzo, 16 de abril, 3 de mayo, 4 de junio, 27 de diciembre de 1941, 29 de enero, 12 y 25 de febrero de 1942.)

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25, apartado B) de la Instrucción 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advir-

tiendo que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos un dos por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos, al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K) del artículo 4.º de la Instrucción ampliada a este efecto por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

Ferrocarriles Directos de Madrid y Zaragoza a Barcelona

162 obligaciones de 500 pesetas, al 3 por 100, emisión 1883, números 1.118, 1.840, 2.898, 3.670 al 72, 3.676 y 77, 4.143 y 44, 4.339 y 40, 4.365 y 66, 4.650, 4.788 y 89, 4.885, 4.977, 5.046, 5.676 a 80, 6.054, 6.412, 8.078, 9.200, 9.321 y 22, 9.474, 9.739, 9.741, 12.528, 12.828, 13.168, 14.194, 14.775, 16.262, 16.406, 19.440, 16.662 al 65, 18.179, 18.246, 18.248, 18.444, 18.669, 18.756 y 57, 19.122, 19.322, 21.228 y 29, 21.237 y 38, 21.436 al 39, 22.938, 23.327, 24.146 y 47, 24.148, 24.177 y 78, 24.331, 24.407, 24.561, 25.408, 25.410, 25.747, 25.935, 26.291, 26.379, 26.499, 26.962, 27.104, 27.134, 27.343 y 44, 34.783, 34.907, 35.400, 36.026 al 27, 36.245, 36.587 al 89, 37.783 y 84, 38.396, 38.735, 39.057 al 60, 39.205, 39.548, 39.798, 40.090, 40.603, 40.744, 41.567 al 69, 41.572 y 73, 42.350, 42.871, 42.957, 43.086 y 87, 43.684, 44.282, 47.541, 47.965, 48.337, 48.880 al 82, 49.998, 50.176, 50.323, 50.898, 51.374, 51.410, 52.818, 54.671 y 72, 54.827 y 28, 54.840 al 42, 55.093, 55.101, 55.153, 55.192, 55.422, 55.447, 55.878, 55.888 y 89, 55.919, 55.941, 56.381, 56.752 al 54, 56.828, 56.938, 57.621, 57.857, 58.676 y 77, 59.608.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante

515 acciones de 1900 reales de vellón, números 70.456, 84.717, 85.415 al 17, 86.894 al 95, 89.001, 89.043, 89.079, 89.400, 89.471, 89.655, 89.816, 90.334, 90.364, 90.379, 91.063, 91.313 y 14, 91.316, 91.894, 92.477, 92.636, 92.706, 92.884, 92.987, 93.335, 93.452, 93.745, 96.414, 98.585 y 86, 99.602, 104.019 y 20, 105.081, 105.956, 107.520, 107.792, 107.995 al 97, 110.006, 111.343 al 45, 111.380, 112.068 y 69, 112.269, 112.449, 112.684 y 85, 113.476, 113.790, 126.939, 136.183, 138.205, 138.272, 140.305, 142.023, 149.548, 162.264, 162.804, 163.666, 163.699, 164.271, 164.396, 164.422, 164.525, 165.541, 165.705, 165.764, 166.706, 166.630 y 31, 166.634 al

38, 167.405, 167.573, 168.203, 168.292, 168.496, 168.772, 169.092, 169.130, 169.356, 171.346 al 48, 171.427, 173.364, 173.474, 173.508, 173.578, 173.591, 173.700 y 01, 174.008, 174.114, 174.193, 174.360, 175.535, 176.173 y 74, 176.437, 177.715, 178.250 al 32, 178.246 al 49, 178.293, 178.351, 178.353, 178.970 y 71, 182.713, 182.865 al 78, 182.917, 183.097, 183.246 al 49, 185.103 y 04, 188.114, 188.593, 189.258, 189.356, 191.606, 192.546, 194.460, 194.987 al 90, 194.992, 195.279, 195.414, 195.470, 196.011, 196.124 y 25, 196.864, 196.934, 197.082, 197.348 al 52, 197.968, 198.018 al 20, 198.192, 198.370 al 72, 198.594, 198.819, 199.312, 199.340, 199.344, 199.480 al 82, 200.302 y 03, 200.573, 200.699, 200.795 y 96, 200.799 al 800, 201.441, 201.979, 202.230 al 34, 202.842, 203.642, 203.784, 204.051, 204.893, 204.934, 204.935, 205.030, 205.530, 205.559, 205.588, 206.736 y 37, 207.382, 222.089, 223.960, 230.996, 233.179 al 84, 233.783, 244.192, 245.235, 245.550, 245.573 y 74, 245.721 al 25, 245.966, 246.019 y 20, 246.320 y 21, 249.200, 250.147, 250.591, 251.186 y 87, 251.532, 252.451, 254.089, 256.386, 256.539, 258.553, 260.334, 261.924, 264.462 y 63, 265.606, 265.855, 266.213, 266.401 y 02, 266.455, 266.602 al 04, 266.663 al 67, 269.728, 274.812, 277.346 y 47, 278.594, 279.724, 279.840, 279.984 y 85, 280.484, 280.492, 280.768, 280.951, 284.416 al 19, 287.382, 287.680 y 81, 288.600 al 02, 289.796, 289.845, 289.894, 291.351, 291.384, 291.864, 294.332, 294.352, 294.544, 294.723, 294.968, 296.357, 295.808, 296.489 al 93, 296.755 al 58, 297.314 y 15, 297.386, 297.609, 297.684 al 86, 298.360, 301.850, 302.269, 302.510 y 11, 303.611 al 15, 303.854 al 56, 305.506, 306.974, 307.522, 307.996, 308.169, 308.226, 310.337, 310.898 y 99, 312.265, 314.712, 314.734, 315.574, 315.786, 316.358 al 59, 317.268, 322.219, 322.543, 342.319 y 20, 342.350, 356.590, 356.696 al 700, 357.321 al 23, 357.678, 376.120, 377.867 al 69, 379.032, 386.903, 389.447 al 48, 391.441, 391.443, 395.822, 396.901 al 03, 399.146 al 47, 399.772, 402.320 al 22, 404.373 al 75, 404.389, 406.251 al 53, 408.207 al 30, 410.628, 418.510, 419.141 al 43, 419.544 y 45, 420.793, 421.042 al 49, 421.076 al 78, 429.411 al 13, 429.419 y 20, 430.393, 436.237, 451.975 al 97, 457.608, 462.219, 464.372 al 82, 469.297 al 300, 471.301 al 21, 481.120, 483.551 al 53, 493.485 al 89.

176 obligaciones de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1857, primera serie, números 1.835 y 36, 2.200, 8.473, 8.855 al 59, 8.868, 12.589, 16.476, 21.858 al 65, 23.294 y 95, 27.589 al 91, 27.922, 32.481, 35.788 y 89, 35.947 al 50, 36.416 y 17, 39.997, 40.237, 40.253, 49.440 al 41, 50.068, 50.288 y 89, 50.303, 50.481 y 82, 50.593, 50.845, 50.854 y 55, 50.859 al 61, 50.878, 51.833, 51.839 al 42, 52.175 al 77, 57.784, 64.284, 64.568, 64.608, 65.124, 65.638 y 39, 72.082 y 83, 72.187, 72.366 y 67, 72.372, 72.513, 74.164, 74.421, 74.464, 74.860, 74.874, 75.064 y 65, 75.200,

75.725, 76.022, 76.054, 76.538, 76.579 y 80, 76.592, 77.237, 77.253 y 54, 77.301, 77.544, 78.100, 78.108, 79.034, 79.040, 79.747, 79.972 al 74, 80.040 al 43, 80.881, 80.982, 81.035 al 37, 81.148, 81.470, 81.753, 81.816, 81.832, 81.852, 81.892, 81.905 al 07, 81.960, 82.032 al 49, 82.069, 82.154, 82.359 al 61, 82.369 y 70, 82.582 y 83, 82.586 y 87, 82.691, 82.701 y 02, 82.722, 82.866, 83.024, 86.217, 88.996, 90.556, 92.605, 92.606, 92.651, 92.799, 92.800, 92.858, 92.873, 92.875, 92.896 al 99, 96.626, 96.627.

47 obligaciones de 1.900 reales de vellón, segunda serie, al 3 por 100, emisión 1858, números 102.504, 102.561, 113.385, 115.829 y 30, 123.737, 125.148, 126.568 y 69, 126.666, 127.753, 135.769 y 70, 138.045, 145.722, 148.481 y 82, 150.793, 151.874, 152.451 al 54, 156.146, 159.444, 161.473, 165.688, 166.150, 168.561, 168.592 al 94, 168.601, 175.656, 176.632, 176.636, 182.729, 183.197, 188.274 y 75, 188.875, 191.902, 192.388 y 89, 192.391 y 92, 197.401.

84 obligaciones de 1.900 reales vellón, 3.ª serie, 3 por 100, de 1860, números 201.408, 202.722, 211.732, 212.481, 227.539, 230.033, 234.199, 237.032 y 33, 237.227, 238.510, 239.280, 241.541 al 44, 241.546, 242.751, 242.886 y 87, 245.628 al 31, 246.916 y 17, 248.776, 253.471, 254.636, 255.029, 255.283 al 90, 257.784 y 85, 257.812 al 14, 260.789, 260.837, 260.873, 260.897, 260.900, 263.903, 265.239 al 41, 266.388, 266.704, 268.927 al 28, 271.002, 271.437, 271.443, 275.124 y 25, 276.021, 276.111 al 13, 276.912, 278.981, 280.617, 280.714, 282.062, 283.300, 283.630, 286.231 y 32, 288.870, 288.884 y 86, 292.915, 297.754 al 60.

38 obligaciones de 1.900 reales de vellón, cuarta serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 310.097, 321.687, 322.103, 327.682, 331.350, 334.212 y 13, 334.840, 337.998 y 99, 338.069, 350.710, 354.916 al 20, 355.032, 355.065, 355.069, 355.162, 355.329, 355.335 y 36, 355.338, 355.344, 355.351, 358.038, 360.566, 360.715, 366.803, 370.486 y 87, 377.266, 381.042, 385.759, 388.355, 397.691.

57 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 5.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 403.362, 404.526, 414.859 al 63, 414.944, 415.108 y 09, 418.826 y 27, 422.998 y 89, 423.741, 424.956, 432.478, 438.057 y 58, 438.826 al 28, 444.427 y 27, 445.549 y 50, 445.622, 447.325, 448.119, 448.572, 449.295, 449.975, 451.496, 451.698, 452.182, 452.199, 452.423, 456.016, 458.582, 460.521, 462.449, 469.590, 474.919, 475.497, 476.109, 479.841, 480.515, 480.577, 482.316, al 18, 489.218, 489.289, 490.436, 491.872, 492.092, 495.350.

105 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 6.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 500.914 al 17, 501.841, 506.425, 506.758, 508.666 al 70, 508.832, 510.612, 510.826, 511.051, 512.333, 513.675, 517.540, 517.579, 519.860, 528.555, 536.484, 544.034, 544.569, 545.558, 549.754, 550.449,

550.485, 550.835 al 37, 551.988, 552.601, 553.025 al 27, 553.587 al 89, 554.381, 554.994 y 95, 555.081, 555.443, 556.212, 567.666, 565.659 y 60, 565.687, 566.048, 566.608, 570.164, 570.911, 570.934 y 35, 570.982 y 83, 575.774 y 75, 575.776 y 77, 576.012 576.612, 576.766, 577.235, 577.260 al 74, 679.729, 579.730, 581.067 y 68, 581.115, 581.873, 581.874 y 75, 583.075 y 76, 583.233 y 34 583.514, 584.244, 586.205 587.170, 587.171 al 74, 591.974, 597.088, 598.515 y 16.

12 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 7.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 683.328, 688.214, 688.454, 690.889, 696.331 y 32, 696.679, 696.816, 696.817 al 19, 697.365.

71 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 8.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 701.467, 702.625, 708.770, 708.771, 710.172, 719.161, 719.465, 721.936 y 37, 724.198, 727.777, 728.114, 729.233, 731.104, 734.600, 735.884 al 87, 735.956 y 59, 737.377, 738.018 y 19, 738.752, 739.091, 739.224, 740.149, 741.645 al 49, 741.651 y 52, 743.876, 744.122, 745.518, 748.190 y 91, 752.630, 754.180, 756.486, 759.298, 762.029, 764.940, 766.682, 769.972, 775.725 al 31, 782.134, 782.300 y 301, 783.328 y 29, 792.490 y 91, 793.963, 793.964, 793.966 y 67, 796.830 y 31, 797.495.

82 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 9.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 808.287, 812.576 y 77, 814.843, 815.716 y 17, 817.818 al 27, 818.127 y 28, 818.637, 821.179 al 81, 824.521, 831.151 al 53, 832.131, 832.133, 832.135 y 36, 833.557 y 58, 835.442, 831.658, 851.662 al 64, 851.671 al 73, 851.675 al 77, 853.203 al 209, 853.350, al 80, 860.081, 861.389, 866.358, 866.680, 870.530, 870.535, 872.220 al 22, 876.510, 882.681 al 84, 884.248, 885.068, 885.078, 885.512 y 13, 886.351 y 52, 892.289, 895.402.

48 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 10.ª serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 909.836 y 37, 911.718, 913.651 y 52, 914.080 y 81, 915.704, 915.741, 916.444, 917.414, 917.574 y 75, 918.799, 919.035, 919.901, 920.063, 921.280, 921.361, 921.483 y 84, 921.491, 921.750, 921.948, 928.410, 937.160, 938.510, 942.909, 942.921, 949.382, 952.866 al 69, 960.166 y 67, 962.999, 963.525, 977.280, 982.030, 983.100, 983.548, 985.518, 988.554 al 56, 995.996, 997.069.

34 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 11.ª serie, al 3 por 100, emisión 1875, números 1.001.892, 1.011.618, 1.011.694 y 95, 1.012.314, 1.020.752, 1.021.649, 1.023.811 y 12, 1.024.971, 1.024.972, 1.026.496 al 97, 1.027.045, 1.027.128 al 30, 1.027.133, 1.028.545, 1.028.985, 1.030.279, 1.030.619, 1.031.470 al 73, 1.033.556, 1.034.836 y 37, 1.039.233, 1.040.776, 1.040.779, 1.047.497.

68 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 12.ª serie, al 3 por 100, emisión 1878,

números 1.053.613, 1.053.779, 1.053.993, 1.056.061, 1.056.201, 1.057.650, 1.060.433, 1.061.008 al 13, 1.061.378, 1.061.698, 1.062.268 y 69, 1.063.488 al 97, 1.065.694 al 97, 1.068.591, 1.072.830 al 32, 1.074.985 y 86, 1.076.600, 1.082.883 al 87, 1.084.879, 1.085.331 al 35, 1.090.388, 1.090.685, 1.091.281, 1.093.301, 1.097.673, 1.097.677 y 78, 1.098.241, 1.098.373, 1.098.395 al 97, 1.070.636, 1.071.378, 1.097.260, 1.067.915 al 18.

27 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 13.ª serie, al 3 por 100, emisión 1878, números 1.103.901 al 904, 1.103.906, 1.107.266, 1.108.836 y 37, 1.110.090 y 91, 1.113.658 y 59, 1.117.561 y 62, 1.117.775, 1.118.247, 1.121.455, 1.121.714, 1.121.715, 1.121.716, 1.122.208, 1.124.754 y 55, 1.124.842 y 43, 1.130.008, 1.133.240.

11 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 14.ª serie, al 3 por 100, emisión 1878, números 1.170.199, 1.192.778 al 83, 1.195.115, 1.196.815, 1.196.819 y 20.

49 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 15.ª serie, al 3 por 100, emisión 1880, números 1.200.944 al 51, 1.205.614, 1.205.995 al 99, 1.206.000, 1.208.176, 1.208.822 y 23, 1.208.922 y 23, 1.210.139, 1.213.549, 1.216.221, 1.216.968 y 69, 1.218.967, 1.219.585 al 90, 1.221.245, 1.224.107, 1.232.287, 1.232.864, 1.232.938, 1.233.778 al 80, 1.233.785, 1.233.786, 1.237.092, 1.241.664, 1.242.674, 1.247.845, 1.248.108 y 109, 1.248.193.

11 obligaciones de 1.900 reales de vellón, 16.ª serie, al 3 por 100, emisión 1880, números 1.276.319, 1.276.642, 1.276.731, 1.284.212 al 14, 1.281.939 al 41, 1.297.944 y 45.

17 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), 17.ª serie, al 3 por 100, emisión 1884, núms. 1.308.724, 1.310.573, 1.312.491, 1.315.065, 1.315.092 al 94, 1.315.099, 1.316.079 y 80, 1.316.209, 1.317.881, 1.321.830, 1.327.419, 1.333.885, 1.335.295, 1.341.205.

12 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), 18.ª serie, emisión 1884, números 1.364.608 y 600, 1.364.490, 1.364.491, 1.393.990 al 97.

1.606 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), 19.ª serie, emisión 1.884, números 1.419.976 al 82, 1.431.926 al 48, 1.431.950, 1.431.951 al 54, 1.431.957, 1.431.982, 1.431.983, 1.432.037 al 40, 1.432.052 y 53, 1.432.055, 1.432.098 al 142, 1.432.147, 1.432.163 al 64, 1.432.180, 1.432.247, 1.432.367, 1.432.368, 1.432.369 al 71, 1.432.452 al 71, 1.432.494 al 98, 1.432.521 al 23, 1.432.526, 1.432.727, 1.432.763 y 64, 1.432.770 al 72, 1.432.776, 1.432.782, 1.432.784 al 87, 1.432.795, 1.432.818 y 19, 1.433.069, 1.433.217 al 97, 1.433.421 al 59, 1.433.510 al 16, 1.433.568 al 71, 1.433.751, 1.433.846, 1.433.849, 1.433.850, 1.433.854 y 56, 1.433.860 al 63, 1.433.867 al 70, 1.433.883 y 84, 1.433.996, 1.434.150, 1.434.206, 1.434.230 al 34, 1.434.239 al 50, 1.434.444, 1.434.447 y 48, 1.434.512 al 14, 1.434.592 al 86, 1.434.641

al 47, 1.434.725 al 30, 1.434.751 al 54, 1.434.801 al 805, 1.434.815, 1.434.822 al 24, 1.434.843 al 48, 1.434.851 y 52, 1.434.900, 1.434.904 y 906, 1.434.909 y 10, 1.434.914 al 16, 1.434.919, 1.434.927, 1.434.941 al 48, 1.434.951 y 52, 1.434.966 y 67, 1.434.989, 1.435.003, 1.435.014, 1.435.016, 1.435.017 al 23, 1.435.278 al 357, 1.435.383 al 413, 1.435.434 al 482, 1.435.627 al 665, 1.435.680 al 82, 1.436.687, 1.435.689 al 91, 1.435.693, 1.435.714, 1.436.718, 1.436.723 y 24, 1.435.741 y 42, 1.435.748, 1.435.750, 1.435.758 al 61, 1.435.769, 1.435.775 y 76, 1.435.779, 1.435.786, 1.435.794 al 814, 1.435.849, 1.435.851 y 52, 1.435.855, 1.435.870 y 71, 1.435.920 y 21, 1.436.010 al 18, 1.436.088, 1.436.097, 1.436.099 al 102, 1.436.115, 1.436.116, 1.436.122 al 25, 1.436.190 y 91, 1.436.238, 1.436.354 al 60, 1.436.366 al 89, 1.436.393 al 401, 1.436.409, 1.436.411, 1.436.427, 1.436.428 al 31, 1.436.434 al 39, 1.436.449 y 50, 1.436.589 y 90, 1.436.594, 1.436.652 al 53, 1.436.655, 1.436.658, 1.436.660, 1.436.663 al 65, 1.436.674 al 78, 1.436.685, 1.436.688, 1.436.941 al 43, 1.436.999, 1.437.000, 1.437.005, 1.437.046, 1.437.047, 1.437.066 al 70, 1.437.073, 1.437.100 y 101, 1.437.103 y 104, 1.437.116, 1.437.122 al 24, 1.437.147, 1.437.157, 1.437.159 y 60, 1.437.173 al 82, 1.437.348 al 50, 1.437.375, 1.437.384 al 89, 1.437.398, 1.437.400, 1.437.456 y 57, 1.437.462 al 67, 1.437.487 y 88, 1.437.490, 1.437.495, 1.437.500, 1.437.502, 1.437.515 al 18, 1.437.524, 1.437.526, 1.437.582, 1.437.622 y 23, 1.437.640 al 42, 1.437.650 y 51, 1.437.662 al 85, 1.437.887, 1.437.890, 1.437.897 al 99, 1.437.905 al 906, 1.437.908 y 909, 1.437.922, 1.437.924 al 27, 1.437.993 y 94, 1.438.140, 1.438.165, 1.438.168, 1.438.190, 1.438.194 al 97, 1.438.257 y 58, 1.438.259 al 61, 1.438.296, 1.438.312 al 14, 1.438.333 y 34, 1.438.340, 1.438.353, 1.438.355 y 56, 1.438.358, 1.438.368 y 69, 1.438.387, 1.438.416 y 17, 1.438.419, 1.438.428 al 32, 1.438.435, 1.438.438 al 62, 1.438.468, 1.438.480 al 82, 1.438.497 al 99, 1.438.502, 1.438.514, 1.438.522 y 23, 1.438.525, 1.438.527 al 30, 1.438.535, 1.438.540 al 42, 1.438.544 y 45, 1.438.552, 1.438.700 al 702, 1.438.706, 1.438.709, 1.438.715 al 20, 1.438.728 y 29, 1.438.765 al 69, 1.438.785 al 94, 1.438.803 y 804, 1.438.806, 1.438.809, 1.438.813 al 18, 1.438.820 al 22, 1.438.826, 1.438.849, 1.438.943 y 44, 1.438.946 y 47, 1.438.957, 1.438.961 al 64, 1.438.999, 1.439.000, 1.439.094, 1.439.137 y 38, 1.439.144, 1.439.094, 1.439.137 y 38, 1.439.144, 1.439.146 al 49, 1.439.151 y 52, 1.439.170, 1.439.192 al 95, 1.439.201 al 203, 1.439.200, 1.439.221, 1.439.285, 1.439.558, 1.439.561 y 62, 1.439.568 al 78, 1.439.935 al 39, 1.439.944, 1.439.951 y 52, 1.439.964 al 68, 1.439.986 al 88, 1.439.995, 1.440.006, 1.440.008 y 09, 1.440.015 y 16, 1.440.093 y 94, 1.440.100, 1.440.106, 1.440.128 al 31, 1.440.137, 1.440.141, 1.440.147 y 48, 1.440.165, 1.440.174, 1.440.197 al 200, 1.440.204 y 205, 1.440.224 y 25, 1.440.241,

1.440.245 al 47, 1.440.249, 1.440.385 al 87, 1.440.389, 1.440.474 al 78, 1.440.498, 1.440.527, 1.440.530, 1.440.560, 1.440.679 al 83, 1.440.689 y 90, 1.440.691 al 93, 1.440.702 al 709, 1.440.715, 1.440.884 al 87, 1.440.917 al 19, 1.440.927 al 29, 1.440.945, 1.440.949 al 52, 1.440.973 al 75, 1.440.977, 1.440.987, 1.440.994, 1.441.208 y 209, 1.441.216 y 17, 1.441.222 al 31, 1.441.263, 1.441.278 al 81, 1.441.289, 1.441.323 y 24, 1.441.333, 1.441.343, 1.441.364 al 67, 1.441.383, 1.441.385, 1.441.392, 1.441.590, 1.441.650 al 54, 1.441.680, 1.441.847 al 50, 1.441.858, 1.441.875, 1.441.900 y 901, 1.441.904, 1.441.932, 1.441.940, 1.441.954, 1.441.963 al 73, 1.441.975, 1.441.986 al 89, 1.442.246 al 54, 1.442.287, 1.442.294 al 306, 1.442.309, 1.442.331 y 32, 1.442.336 al 44, 1.442.347 al 49, 1.442.366, 1.442.423 al 26, 1.442.428, 1.442.433, 1.442.434, 1.442.449 al 52, 1.442.464 al 71, 1.442.512 y 13, 1.442.545, 1.442.558 y 59, 1.442.570 y 71, 1.442.573, 1.442.585, 1.442.600, 1.442.655, al 59, 1.442.730 al 67, 1.442.788 y 89, 1.442.793 al 95, 1.442.829 y 30, 1.442.835 al 40, 1.442.850, 1.442.860 al 66, 1.442.876 al 80, 1.443.142, 1.443.143 al 45, 1.443.163 y 64, 1.443.215 al 23, 1.443.225 al 30, 1.443.232 al 34, 1.443.237 al 39, 1.443.252, 1.443.257 al 62, 1.443.338 y 39, 1.443.357, 1.443.360, 1.443.363, y 64, 1.443.370, 1.443.382 al 86, 1.443.468 y 69, 1.443.472, 1.443.546, 1.443.550, 1.443.560, 1.443.577, 1.443.578 y 79, 1.443.580, 1.443.590, 1.443.596 al 675, 1.443.869 al 73, 1.443.887 al 92, 1.443.902, 1.443.966 al 68, 1.443.970, 1.443.972 al 75, 1.443.981 y 82, 1.443.992 y 93, 1.444.003 al 12, 1.444.021, 1.444.031, 1.444.038 al 40, 1.444.042, 1.444.043, 1.444.051 y 52, 1.444.071, 1.444.429, 1.444.431 al 37, 1.444.448 al 56, 1.444.465 al 71, 1.444.480 al 82, 1.444.487, 1.444.489, 1.444.491, 1.444.507, 1.444.509, 1.444.515, 1.444.545, 1.444.553, 1.444.686 al 702, 1.444.707, 1.444.718, al 21, 1.444.925, 1.444.931 y 32, 1.444.949, 1.444.952 y 53, 1.444.955, 1.444.964 al 68, 1.445.051, 1.445.052 y 53, 1.445.072 y 73, 1.445.099, 1.445.116, 1.445.122, 1.445.125 al 27, 1.445.131 al 35.

2.466 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), 20.ª serie, emisión 1885, números 1.455.465, 1.455.662, 1.460.692, 1.461.585 y 86, 1.461.611, 1.461.615, 1.461.620 al 23, 1.461.628 al 32, 1.461.645, 1.461.662 y 63, 1.461.670 y 71, 1.461.682 al 87, 1.461.696 al 700, 1.461.726, 1.461.737, 1.462.317 al 25, 1.462.369, 1.462.371, 1.462.387 al 96, 1.462.399, 1.462.404, 1.462.407, 1.462.478, 1.462.481, 1.462.494 al 96, 1.462.557 al 59, 1.462.562, 1.462.818 al 20, 1.462.950 al 60, 1.462.966 al 69, 1.462.977, 1.462.982 al 463.000, 1.463.111 al 13, 1.463.116 al 18, 1.463.339 al 43, 1.463.356 y 57, 1.463.978 y 79, 1.463.981 al 85, 1.463.994, 1.463.577 al 79, 1.463.584, 1.463.636, 1.463.640, 1.463.946, 1.463.959 al 63, 1.463.978 y 89, 1.463.981 al 85, 1.463.994,

1.463.997, 1.464.023, 1.464.031, 1.464.035 al 37, 1.464.083 al 84, 1.464.101 al 25, 1.464.128, 1.464.140, 1.464.158, 1.464.163 al 67, 1.464.179, 1.464.195 al 200, 1.464.217, 1.464.219, 1.464.230 y 31, 1.464.233, 1.464.238 al 40, 1.464.265 al 67, 1.464.274 y 75, 1.464.293 al 95, 1.464.410, 1.464.420 al 22, 1.464.457 al 60, 1.464.465, 1.464.468 y 69, 1.464.485, 1.464.488, 1.464.489 al 91, 1.464.507, 1.464.566 al 71, 1.464.842, 1.464.845, 1.464.868, 1.464.928, 1.464.933 y 34, 1.464.951 y 52, 1.464.965, 1.464.980 al 82, 1.464.985, 1.465.002, 1.465.004, 1.465.018 al 20, 1.465.129, 1.465.131, 1.465.140 y 41, 1.465.158, 1.465.159 al 62, 1.465.169 al 73, 1.466.714, 1.466.715 al 22, 1.467.002 al 10, 1.467.311, 1.467.313 y 14, 1.467.321 al 23, 1.467.332 al 34, 1.467.340 al 45, 1.467.351 y 52, 1.467.359 al 63, 1.467.377, 1.467.418 y 19, 1.467.464, 1.467.478, 1.467.490, 1.467.503 y 504, 1.467.506, 1.467.509 al 14, 1.467.516 al 18, 1.467.530 y 31, 1.467.535, 1.467.538, 1.467.596, 1.467.599, 1.467.618, 1.467.656 y 57, 1.467.673, 1.467.674 al 77, 1.468.566, 1.477.632 al 34, 1.477.716 al 18, 1.477.724, 1.477.727 al 29, 1.477.869 al 73, 1.477.910, 1.477.917, 1.477.920 y 21, 1.477.923 al 25, 1.477.948 al 57, 1.477.959 al 67, 1.477.970, 1.477.973, 1.477.998, 1.478.015 al 17, 1.478.029 al 32, 1.478.036, 1.478.047, 1.478.048, 1.478.068 al 70, 1.478.076 al 87, 1.478.096 al 98, 1.478.127 al 32, 1.478.145 y 46, 1.478.153 al 56, 1.478.164, 1.478.174 al 76, 1.478.182, 1.478.189, 1.478.210 al 12, 1.478.214, 1.478.216 al 21, 1.478.233 y 34, 1.478.267, 1.478.279, 1.478.297, 1.478.299, 1.478.302 y 303, 1.478.517 y 18, 1.478.543, 1.478.547, 1.478.553 y 54, 1.478.580 al 84, 1.478.590, 1.478.597, 1.478.601 al 609, 1.478.612 al 14, 1.478.618, 1.478.751, 1.478.757, 1.478.759, 1.478.761 y 62, 1.478.766, 1.478.771 al 82, 1.478.790, 1.478.794 al 96, 1.478.802, 1.478.812 al 16, 1.478.856, 1.478.860, 1.478.881, 1.478.888, 1.478.904 al 909, 1.479.037, 1.479.040, 1.479.042, 1.479.044, 1.479.046, 1.479.056 al 58, 1.479.460 y 61, 1.479.466 al 75, 1.479.501, 1.479.504 y 505, 1.479.512 y 13, 1.479.517 y 18, 1.479.526 al 29, 1.475.548, 1.479.550 al 51, 1.479.570 y 71, 1.479.573, 1.479.575, 1.479.578, 1.479.583 al 88, 1.479.596, 1.479.608 al 12, 1.479.616, 1.479.623 y 24, 1.479.630 y 31, 1.479.643 al 46, 1.479.661 al 64, 1.479.671 al 80, 1.479.687, 1.479.689, 1.479.692, al 702, 1.479.712, 1.479.717 al 32, 1.479.736 y 37, 1.479.741, 1.479.751 y 52, 1.479.754, 1.479.758 y 59, 1.479.779, 1.479.791, 1.479.801, 1.479.838, 1.479.836, 1.479.889, 1.479.890, 1.479.891, 1.479.898, 1.479.901 al 906, 1.480.016, 1.480.017 y 18, 1.480.020 al 24, 1.480.029, 1.480.233, 1.480.243, 1.480.245 y 46, 1.480.292, 1.480.295, 1.480.305 al 309, 1.480.329 y 30, 1.480.334 y 35, 1.480.441, 1.480.443, 1.480.445, 1.480.447, 1.480.451, 1.480.452, 1.480.464, 1.480.472 al 88, 1.480.500, 1.480.533, 1.480.534 y 36, 1.480.556 y 57,

1.480.582, 1.480.570 al 74, 1.480.576, 1.480.606 al 10, 1.480.612 y 13, 1.480.615, 1.480.622, 1.480.640 al 57, 1.480.671, 1.480.673 al 78, 1.480.786 y 97, 1.480.815 al 20, 1.480.824 y 25, 1.480.831, 1.480.834, 1.480.836, 1.480.855 al 59, 1.480.871 al 75, 1.480.883 y 84, 1.480.892, 1.480.895 al 97, 1.480.899 al 901, 1.480.912, 1.480.944, 1.480.947, 1.480.952 y 53, 1.480.960, 1.480.962, 1.481.008 al 12, 1.481.024 al 26, 1.481.036 al 38, 1.481.047 al 50, 1.481.058, 1.481.069 y 70, 1.481.077 al 80, 1.481.087, 1.481.103, 1.481.108 y 109, 1.481.110, 1.481.114 al 19, 1.481.127, 1.481.131, 1.481.136, 1.481.149 y 50, 1.481.161 al 68, 1.481.171 y 72, 1.481.183, 1.481.186 al 88, 1.481.194 al 208, 1.481.210, 1.481.215 y 16, 1.481.222 al 26, 1.481.230, 1.481.250 al 53, 1.481.265, 1.481.287 al 92, 1.481.318 al 20, 1.481.327 al 37, 1.481.340 y 41, 1.481.358, 1.481.365 al 89, 1.481.403 al 405, 1.481.416, 1.481.418, 1.481.433, 1.481.439 y 40, 1.481.445, 1.481.446 al 50, 1.481.452, 1.481.466 y 66, 1.481.473 y 74, 1.481.476 al 80, 1.481.484, 1.481.491 al 93, 1.481.501 al 504, 1.481.507 al 16, 1.481.521 al 70, 1.481.573, 1.481.575, 1.481.578 y 79, 1.481.583 al 89, 1.481.593, 1.481.595, 1.481.600, 1.481.658 al 62, 1.481.678 al 86, 1.481.696 y 97, 1.481.720 al 26, 1.481.727 al 31, 1.481.753 y 54, 1.481.804 y 805, 1.481.809 al 15, 1.481.822 al 24, 1.481.835 y 36, 1.481.841 al 43, 1.481.845 al 48, 1.481.879 al 82, 1.481.894, 1.481.896, 1.481.907 al 909, 1.481.920, 1.481.923, 1.481.926, 1.481.939 al 49, 1.481.952, 1.481.968, 1.481.971, 1.481.982 al 84, 1.482.101 al 102, 1.482.126, 1.482.129, 1.482.136 al 40, 1.482.146, 1.482.150 al 52, 1.482.264 al 75, 1.482.281 y 82, 1.482.284, 1.482.323 y 24, 1.482.339 y 40, 1.482.345 y 46, 1.482.385 al 89, 1.482.396, 1.482.402 al 404, 1.482.474, 1.482.478 al 80, 1.482.487, 1.482.495, 1.482.499, 1.482.500 al 501, 1.482.517, 1.482.526 y 27, 1.482.550 al 56, 1.482.564 al 85, 1.482.587, 1.482.595 y 96, 1.482.598 al 603, 1.482.721, 1.482.756, 1.482.766 y 66, 1.482.793, 1.482.794 al 806, 1.482.808, 1.482.824, 1.482.826, 1.482.831, 1.482.846, 1.482.905 al 907, 1.482.938 al 40, 1.482.946 y 47, 1.482.957 al 61, 1.483.000, 1.483.004 y 005, 1.483.007 al 10, 1.483.012 al 14, 1.483.023, 1.483.040, 1.483.052 al 55, 1.483.084, 1.483.067 al 70, 1.483.073, 1.483.075, 1.483.077 y 78, 1.483.081, 1.483.095 al 97, 1.483.101 al 104, 1.483.108, 1.483.116 y 17, 1.483.333 al 36, 1.483.356 y 57, 1.483.378, 1.483.380 al 82, 1.483.397 y 88, 1.483.394, 1.483.397, 1.483.398 y 99, 1.483.402, 1.483.404 al 409, 1.484.205 y 206, 1.484.208 y 209, 1.484.214 y 15, 1.484.217, 1.484.242 al 45, 1.484.261, 1.484.266 y 67, 1.484.271, 1.484.446, 1.484.448, 1.484.458, 1.484.461 y 62, 1.484.466 y 68, 1.484.475, 1.484.477, 1.484.478, 1.484.499 y 500, 1.484.504, 1.484.506 al 18, 1.484.520 al 23, 1.484.529, 1.484.532, 1.484.534, 1.484.548, 1.484.556

al 64, 1.484.567 al 75, 1.484.585 y 86, 1.484.601, 1.484.603 y 604, 1.484.610, 1.484.614 y 15, 1.484.624 al 26, 1.484.628 al 39, 1.484.653 y 54, 1.484.658, 1.484.662 al 75, 1.484.803 al 806, 1.484.810, 1.484.821, 1.484.825 y 26, 1.484.831, 1.484.834 y 35, 1.484.842 y 43, 1.484.848, 1.484.867 al 86, 1.484.895 y 96, 1.484.898, 1.484.921 al 23, 1.484.951 y 52, 1.484.971 y 72, 1.484.974 al 76, 1.484.994 al 5,003, 1.485.021, 1.485.026 al 30, 1.485.042, 1.485.087 al 98, 1.485.102 al 17, 1.485.119 y 20, 1.485.124, 1.485.136 y 37, 1.485.155, 1.485.275 y 73, 1.485.276, 1.485.281, 1.485.282 al 87, 1.485.305 y 306, 1.485.312 y 13, 1.485.319 al 21, 1.485.334 al 38, 1.485.341, 1.485.344 al 46, 1.485.366, 1.485.367 y 58, 1.485.364, 1.485.384, 1.485.386, 1.485.388, 1.485.389, 1.485.399 y 406, 1.485.402, 1.485.419 al 22, 1.485.425, 1.485.429, 1.485.439 al 43, 1.485.459, 1.485.464 al 66, 1.485.468 al 70, 1.485.474 al 75, 1.485.786 al 88, 1.485.792, 1.485.797 al 800, 1.485.803 al 19, 1.485.837, 1.485.840 al 47, 1.485.963 y 54, 1.485.964, 1.485.970, 1.485.984, 1.486.021, 1.486.129 al 34, 1.486.178 y 79, 1.486.181, 1.486.190, 1.486.199, 1.486.217 y 18, 1.486.220, 1.486.228, 1.486.233 al 42, 1.486.245 al 47, 1.486.249, 1.486.298 al 300, 1.486.306, 1.486.350, 1.486.357 al 59, 1.486.362 y 63, 1.486.366 y 67, 1.486.423 al 25, 1.486.431 al 35, 1.486.444 y 45, 1.486.567 y 68, 1.486.570 al 72, 1.486.665 y 66, 1.486.672 al 75, 1.486.679 y 80, 1.486.683 al 85, 1.486.696, 1.486.876 al 79, 1.486.881, 1.486.889 al 94, 1.486.898 al 906, 1.486.908 al 10, 1.486.915 y 16, 1.486.918, 1.486.924 al 28, 1.486.940, 1.486.943 y 44, 1.486.960 al 62, 1.486.973 al 78, 1.486.979 al 1.487.113, 1.487.119 y 20, 1.487.150, 1.487.177 al 95, 1.487.197 al 200, 1.487.210, 1.487.215, 1.487.223, 1.487.244 al 46, 1.487.964 al 67, 1.487.280 y 81, 1.487.308 y 309, 1.487.311 al 15, 1.487.360, 1.487.384 al 90, 1.487.395 al 402, 1.487.404 al 408, 1.487.429 al 39, 1.487.452 y 53, 1.487.484, 1.487.487, 1.487.489, 1.487.491, 1.487.495 y 96, 1.487.499, 1.487.518, 1.487.635 y 36, 1.487.658 al 60, 1.487.665, 1.487.679 al 81, 1.487.797, 1.487.802, 1.487.828 y 29, 1.487.938, 1.488.033, 1.488.038, 1.488.046 al 48, 1.488.073 al 75, 1.488.078, 1.488.084 al 91, 1.488.113 al 15, 1.488.151, 1.488.154 al 57, 1.488.171, 1.488.191, 1.488.198 al 200, 1.488.246, 1.488.253, 1.488.255 y 56, y 44, 1.488.346 al 48, 1.488.356, 1.488.359, 1.488.279 al 82, 1.488.291 al 95, 1.488.3443 al 44, 1.488.346 al 48, 1.488.356, 1.488.359, 1.488.370 al 75, 1.488.416, 1.488.418, 1.488.442 al 51, 1.488.477, 1.488.487, 1.488.489, 1.488.495, 1.488.497, 1.488.500, 1.488.511 al 13, 1.488.526, 1.488.529 y 30, 1.488.532 y 33, 1.488.552, 1.488.554, 1.488.861 al 908, 1.488.912 y 13, 1.488.916, 1.488.927 al 33, 1.488.936, 1.488.996 al 1.489.006, 1.489.008 y 009, 1.489.011, 1.489.018, 1.489.035, 1.489.037, 1.489.045 al 51, 1.489.143, 1.489.153 al 55, 1.489.185,

1.489.189 al 96, 1.489.200, 1.489.208 al 10, 1.489.217 al 25, 1.489.230, 1.489.268, 1.489.463, 1.489.466 al 73, 1.489.479, 1.489.503 al 505, 1.489.575 al 1.489.931 al 44, 1.489.959 al 60, 1.489.973, 1.489.976 al 78, 1.489.983 y 84, 1.489.986, 1.489.994, 1.489.997, 1.489.999 al 1.490.003, 1.490.017 y 18, 1.490.029, 1.490.037 y 38, 1.490.040 y 41, 1.490.056, 1.490.058 al 63, 1.490.070 y 71, 1.490.075 y 76, 1.490.078 al 80, 1.490.095, 1.490.158, 1.490.185, 1.490.190, 1.490.198, 1.490.199, 1.490.204, 1.490.207, 1.490.227 y 28, 1.490.230, 1.490.233, 1.490.235, 1.490.242, 1.490.246, 1.490.265, 1.490.269, 1.490.270 al 74, 1.490.481, 1.490.487, 1.490.489, 1.492.171, 1.492.655, 1.492.679, 1.493.317, 1.493.942, 1.493.943, 1.496.566 al 68, 1.496.843 y 44, 1.495.905, 1.496.249, 1.498.414, 1.499.612, 1.500.117, 1.500.896, 1.500.920, 1.502.882, 1.502.887, 1.503.927, 1.505.037, 1.506.466, 1.506.467 y 68, 1.507.682 y 83, 1.507.696, 1.507.698 al 706, 1.507.972, 1.508.147, 1.508.161, 1.509.955 y 56, 1.513.663, 1.513.673 y 74, 1.513.682, 1.513.692 al 96, 1.513.814 al 17, 1.513.821 y 22, 1.513.826 al 35, 1.514.349 al 54, 1.514.369 al 62, 1.514.364, 1.514.369 al 70, 1.514.372, 1.514.380, 1.514.383, 1.514.414 al 16, 1.514.424, 1.514.428 al 31, 1.514.436 y 37, 1.514.441, 1.514.481, 1.514.493, 1.514.499, 1.514.506 y 507, 1.514.511 al 19, 1.514.530, 1.514.532, 1.514.537 y 38, 1.514.540 al 43, 1.514.545, 1.514.571 al 74, 1.514.577 y 78, 1.514.585, 1.514.588, 1.514.590 al 92, 1.514.594 y 95, 1.514.629, 1.514.655, 1.514.683, 1.514.696 y 97, 1.514.706 al 13, 1.514.775, 1.514.891 al 96, 1.514.899, 1.514.902 al 904, 1.514.909 al 21, 1.514.928, 1.514.935, 1.514.937 al 40, 1.515.191, 1.515.199, 1.515.200, 1.515.202 al 208, 1.515.215, 1.515.221 y 22, 1.515.227, 1.515.238, 1.515.240 y 41, 1.515.243 al 46, 1.515.249 al 52, 1.515.254 al 59, 1.515.266, 1.515.272, 1.515.296 al 99, 1.515.303 al 305, 1.515.310, 1.515.319, 1.515.320 al 22, 1.515.331, 1.515.363 al 65, 1.515.368 al 70, 1.515.383 y 84, 1.515.390 al 412, 1.515.415 al 17, 1.515.425 al 28, 1.515.446 al 49, 1.515.456 y 57, 1.515.461, 1.515.474, 1.515.478 y 79, 1.515.488 y 89, 1.515.508, 1.515.520 y 21, 1.515.539 al 42, 1.515.584 al 86, 1.515.623, 1.515.629 y 30, 1.515.633 al 44, 1.515.657, 1.515.673, 1.515.674, 1.515.686 y 87, 1.515.690, 1.515.692 y 93, 1.515.695, 1.515.699 al 702, 1.515.705 al 707, 1.515.714, 1.515.716, 1.515.729 al 31, 1.515.738, 1.515.743 al 46, 1.515.905 al 907, 1.515.909 al 11, 1.515.921 al 25, 1.515.944, 1.515.945 al 55, 1.515.957, 1.515.978 al 76, 1.515.978 al 82, 1.515.985, 1.515.991 al 93, 1.516.005, 1.516.008 y 9, 1.516.011, 1.516.014.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

425 acciones de 476 pesetas, emisión 1926, números 9.164 al 66, 16.224, 21.608, 24.056, 25.574, 27.431, 27.481,

27.954, 28.275 y 76, 28.510 y 11, 29.533 y 34, 29.650, 91.043, 40.255, 40.356, 42.641, 44.217, 47.788, 51.188 al 91, 51.448, 51.853, 52.112, 52.673, 54.106 al 11, 54.116, 55.992, 57.571, 59.851 y 52, 59.888, 59.889, 60.154 y 55, 60.170, 60.183, 60.192 y 93, 60.202, 60.302, 60.357, 60.575, 61.089, 61.186, 61.187 y 88, 61.236 al 42, 70.694, 84.676 al 79, 84.697 al 99, 85.028 y 29, 111.579, 111.870, 112.131, 113.189, 113.644, 114.053 y 54, 114.058, 114.238 y 39, 114.325, 114.422, 114.458, 114.501 y 502, 114.554, 115.044 y 45, 115.383 y 84, 115.572 y 73, 115.877 y 78, 116.156, 116.267, 116.430, 116.888, 117.253, 117.254 y 56, 127.440, 135.623 al 26, 135.633, 135.995, 136.637, 138.697, 138.842, 138.987, 139.356 y 56, 139.357 al 60, 139.441, 139.640, 142.883 al 85, 145.658 al 60, 146.251, 147.355, 148.597, 148.734, 148.752, 148.791, 149.189, 149.194, 149.211, 149.705, 149.706, 149.800, 151.201, 156.679 y 80, 156.756, 158.717, 158.718, 163.833, 163.963 y 64, 164.803, 168.553, 169.073, 169.146, 171.335 al 38, 171.364, 171.613, 174.088 al 91, 209.251, 209.684, 221.150, 224.375, 225.759, 225.760, 228.172 al 76, 230.269, 230.822, 231.372 y 73, 233.000, 233.069, 236.192, 233.193, 237.524, 237.540, 241.328, 244.487 y 88, 244.489 y 90, 249.484 y 85, 249.789, 249.960, 250.445 al 47, 254.039, 255.710 y 11, 256.089, 257.142, 257.143, 257.350, 257.351, 257.764, 259.746, 261.822, 263.171, 263.258, 263.562, 263.648, 264.214, 264.790, 264.814, 264.815 al 17, 265.737 y 38, 265.804, 266.529, 268.940, 270.094, 270.095 y 96, 271.482 y 83, 272.460, 273.113, 273.497, 273.799 al 801, 273.937, 274.032 y 38, 274.076, 275.568, 275.854, 275.996, 276.253 y 54, 276.333, 276.499 y 500, 276.508, 276.827, 278.144, 278.682, 307.200, 316.646 al 49, 322.175, 324.203 al 206, 341.302 al 309, 341.928, 342.319, 342.920, 342.831, 344.540, 344.655, 345.483, 345.701, 345.778, 347.176, 347.177 y 78, 347.859, 348.397 y 98, 349.266, 349.441 al 45, 350.618, 350.986 al 90, 351.773, 351.921, 352.212 y 13, 352.444 al 50, 352.516, 353.079 y 80, 353.263 al 75, 353.386, 354.157 al 66, 384.400, 385.198 y 99, 385.902 al 905, 386.054, 386.496 al 500, 386.747, 387.343 al 50, 387.877, 387.938, 387.957 al 60, 388.785, 391.919 y 20, 393.924, 394.604, 399.643, 400.494 al 96, 400.978, 415.738, 427.817, 452.514 al 23, 452.549 y 50, 452.626 y 27, 459.606 al 16, 463.066, 463.215 al 18, 464.085, 470.478, 471.179, 476.667 al 73, 476.953, 500.100 al 107.

Compañía del F. C. Córdoba a Sevilla

108 obligaciones de 1.900 reales de vellón al 3 por 100, emisión 1858, números 1.370, 1.701, 1.737, 2.015, 2.192, 3.870, 4.204 y 205, 5.323, 8.417, 8.709, 9.848, 10.069, 11.608, 11.856, 12.335, 12.409, 12.451, 12.460, 12.469, 12.507, 12.509, 12.543, 12.743, 13.332 y 33, 13.426, 14.153, 14.646, 14.713, 14.725, 15.088,

15.266, 15.267, 15.273, 15.274, 15.301,
15.392 y 93, 15.703, 15.883, 15.942,
16.094, 16.567, 16.768, 17.096, 17.222,
17.507, 18.643, 18.699, 19.057, 19.077,
19.351, 19.516, 19.689, 19.861 y 62,
19.991, 20.013, 20.238, 20.334, 21.367,
21.627, 21.699, 21.767, 21.975, 22.406,
22.449, 23.080, 23.936, 38.832, 38.837,
39.082, 39.083 al 86, 39.180 y 81, 39.215,
39.220, 41.108, 41.124, 41.130, 41.184,
41.190, 41.216, 41.292, 41.405, 42.576,
42.943, 43.102, 43.205, 43.482, 43.613,
43.985, 44.372, 44.807, 45.193, 45.392,
45.472, 45.748, 45.811, 45.925, 48.666,
49.272, 49.273 y 74.

Compañía Franco Española del F. C. Tánger a Fez, emisión 1921

2 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, primera serie, números 6.263 y 64.

5 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, segunda serie, emisión 1923, números 30.653, 31.425 y 26, 36.733, 38.993.

1 obligación de 500 pesetas, 6 por 100, tercera serie, emisión 1925, número 42.064.

Ferrocarriles Ciudad Real a Badajoz

7 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1877, números 7.864 y 65, 13.843 al 45, 17.715, 23.590.

Compañía Española de Petróleos

48 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1931, números 8.895 y 96, 11.685 y 86, 11.695 y 96, 11.781 y 82, 11.783 al 96, 11.966 y 66, 11.992 al 95, 18.812 al 14, 19.034 al 38, 34.163, 43.732 al 41, 47.422.

Unión Española de Explosivos

94 acciones de 100 pesetas, emisión 1904, números 26.930 al 35, 30.850, 35.079, 37.444 y 45, 37.476 y 77, 37.693 al 95, 52.041 y 42, 52.050, 84.183, 86.211, 102.460 y 61, 108.761 al 64, 108.781 al 84, 111.127 al 30, 112.761, 113.517, 125.662, 125.683 al 71, 127.004 y 5, 131.450, 140.701, 184.582 al 84, 193.960 al 62, 202.627 al 31, 229.883 al 89, 258.615 y 16, 268.156, 271.957 al 61, 273.794 al 811.

11 acciones de 100 pesetas, emisión 1926, números 390.503 al 505, 399.201 al 204, 484.173, 578.479 al 81.

1 título nominativo de 7 acciones de 100 pesetas, emisión 1936, a favor de don Manuel Ruiz García, números (708.672 al 78) 3.057.

Compañía General de Tabacos de Filipinas

115 acciones de 500 pesetas, números 1.001 al 25, 9.182 y 83, 9.186, 9.256, 9.451, 9.513 al 17, 9.822, 9.860, 9.891 al 95, 10.246, 10.316, 10.404 al 406, 10.514, 10.520 y 21, 10.578, 10.802, 10.977 y 78, 11.022, 11.104, 11.223, 11.749, 11.751,

12.337 y 38, 12.416, 12.808, 13.800,
14.836, 15.659, 16.782, 16.885, 16.989,
17.036 al 38, 18.469, 19.183, 20.929
21.475, 21.630, 21.866, 22.155 al 58,
22.233, 22.336, 22.343, 24.168, 24.368,
24.703, 24.759 y 60, 27.922, 30.636 al 40,
32.116, 32.559 al 62, 32.573, 32.959,
32.966, 33.916, 34.297, 35.118, 37.466,
37.600, 37.879, 42.651 al 55.

Gobierno Imperial de Marruecos

102 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1910, números 2.962 y 63, 5.324, 5.670 al 79, 5.898, 8.396 y 97, 9.747, 10.307, 11.559 y 60, 11.861 al 63, 15.610, 16.013, 18.072, 18.492 al 94, 19.372, 19.584, 20.233, 24.952, 26.061, 29.747, 31.948 y 49, 31.953 al 56, 33.400 al 402, 33.580, 35.985, 36.121, 37.252, 38.046 al 53, 39.869, 39.870, 44.245, 45.055, 49.085, 49.825 y 26, 50.545 y 46, 53.604 y 605, 53.895 y 96, 54.549, 56.304, 56.494 al 97, 57.453, 58.601 y 602, 59.383 y 84, 59.420, 60.422, 60.580, 62.050, 69.644, 71.754, 87.288, 119.435, 120.015, 142.503, 150.589 al 92, 151.031 y 32, 155.775 al 77, 156.496, 159.265, 161.201, 176.516, 181.163 al 67.

Banco Español del Río de la Plata

10 títulos de 5 acciones, de 100 pesos cada una, emisión 1924, núms. 123.268 (136.336 al 40), 125.446 (147.236 al 40), 125.484 (147.416 al 20), 125.655 (148.271 al 75), 125.839 (149.191 al 95), 126.523 (152.611 al 15), 126.564 (152.816 al 20), 126.585 (152.821 al 25), 126.571 (152.851 al 20).
El Secretario, Dr. José Salvá.
27 acciones de 100 pesos, números 31.975 al 99, 44.902 y 903.

Dado en Barcelona, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez gubernativo, Juan Ríos. El Secretario, Dr. José Salvá.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Casamaño, penden los autos incidentales promovidos por don Román Carrera Blázquez, mayor de edad, con la Abogacía del Estado, sobre anulación del título de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, serie F, número 14.813, de cincuenta mil pesetas, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma: Habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Román Carrera Blázquez, mayor de edad, casado, mé-

dico y vecino de Noblejas (Toledo), con el señor Abogado del Estado, sobre anulación de títulos de la Deuda Perpetua del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Román Carrera Blázquez, debo de acordar y acuerdo, que el capital que representa el título de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie F, de cincuenta mil pesetas, debe ser pagado al mismo y no a terceras personas, al igual que los intereses de aquél; que debía declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el título anteriormente reseñado, cuyo duplicado se expedirá en su día a don Román Carrera Blázquez, una vez que transcurra el término fijado en el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca, rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García, rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los fines oportunos a las personas que se crean perjudicadas, a fin de que hagan las reclamaciones que consideren precisas, pongo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca, 1.178-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en el expediente sobre declaración de ausencia de don Fidel Ruiz y Ruiz, natural de San Miguel de Aguayo (Santander), nacido el día quince de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, hijo de Ramón y de Cipriana, promovido por su hermana doña Adelaida Ruiz y Ruiz, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la publicación de este edicto anunciando la existencia de este procedimiento, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que puedan oponerse la persona o personas a quien pueda perjudicar la declaración de ausencia solicitada.

Madrid, treinta de diciembre de mil

novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1.189-A J

1.º 25-2-942

CORCUBION

Edicto

Don Elías Garilleti y de los Mozos, Juez de Primera Instancia de Corcubión,

Hace público: Que en este Juzgado, y a petición de Andrés Lage Cuns, vecino del término municipal de Zas, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Maximino Lage Castiñeira, hijo de aquél y de María Josefa Castiñeira Recarey, cuyo último domicilio fué el de Madrid, para donde se ausentó, y sin que desde el diecinueve o veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho se haya tenido noticias de él, desconociéndose su paradero.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente en Corcubión, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Elías Garilleti.—El Secretario judicial, Augusto Mella.

1.201-A J

1.º 25-2-942

ALCANICES

Don Francisco J. Cíezar Guerrero, Juez de Primera Instancia de Alcañices y su partido,

Hago saber: Que instado por doña Luisa Ratón Ratón, vecina de Tolilla, se tramita en este Juzgado expediente de declaración de ausencia de su marido don Pablo Alvarez González, hijo de Domingo y Toribia, natural y vecino de Tolilla, de donde se ausentó para Cuba hace diecisiete años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Alcañices, 9 de febrero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Francisco J. Cíezar. — El Secretario judicial, P. H., Benito Huidobro.

1.208-A J

1.º 25-2-942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.902 de este Tribunal y número 517 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Rebull Tomás, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la

Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Rebull Tomás, mayor de edad, vecino de Cherta, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Rebull Tomás, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y confinamiento en Albuñol por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.695

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CEUTA

Don Antonino Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hace saber por el presente que quedan rectificadas, en el sentido que se expresa, los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los números y fechas que se indican, sobre instrucción de expedientes de res-

ponsabilidad política contra los que se relacionan a continuación:

Núm. 123, de 3 de mayo de 1941.—José Alvarez Manzano, Miguel Ferrer Martín y Bonifacio del Barrio Sánchez; sus verdaderos nombres son, respectivamente, José Alvarez Manzanos, Miguel Ferrer Martínez y Marcelo Bonifacio del Barrio Sánchez.

Núm. 152, de 1.º de junio de 1941.—José Crespo Vasallote; su segundo apellido es Basallote.

Idem, id.—Antonio López García, de 66 años, casado y vecino de Ceuta. Su verdadera filiación es: Antonio López García, de 24 años, soltero, natural de Aguilas y vecino de Tetuán.

Núm. 201, de 20 de julio de 1941.—Cayetano Molero Domínguez; su verdadero nombre es Cayetano Mulero Rominguera.

Núm. 310, de 6 de noviembre de 1941. Juan Cantos Ramírez; su verdadero nombre y apellidos es Manuel Cantón Rodríguez.

Idem, id.—Francisco Carmona Alonso, hijo de Francisco y de Ana, de 30 años, casado, pescador, natural de Carbonera (Almería), con domicilio en calle García Benítez, 18. Su verdadera filiación es: Francisco Cardona Figueroa, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Motril, pintor, con domicilio en Ceuta, Sarchal, núm. 36.

Núm. 337, de 3 de diciembre de 1941. Francisco Cano Guerrea y Alfonso Viciado Jordon; sus verdaderos nombres y apellidos son, respectivamente, Francisco Canas Gurrea y Alfonso Viciado Jodar.

Núm. 338, de 4 de diciembre de 1941. Salvador Linares Antón; su verdadero nombre y apellidos es Salvador Limeres Antón.

Núm. 340, de 6 de diciembre de 1941. Luis García López, de 29 años, casado, hijo de Eduardo y de María, natural y vecino de Ceuta, jornalero. Su verdadera filiación es: Luis García López, de 47 años, casado, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Archidona (Málaga), electricista, vecino de Ceuta, domiciliado en Villacampa, 16.

Dado en Ceuta a 3 de enero de 1942. El Juez, Antoniano Muñoz.

R P—16.590